

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 09 de Diciembre de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.306	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.P.E. N° 4.255 del 20/11/97 - Designa a la Sra. Secretaria de la Producción, Representante Alternativa por la provincia de Salta, ante el Consejo Federal de Inversiones.....	5729
M. Ed. N° 4.257 del 20/11/97 - Reconocimiento al Mérito Artístico	5730
S.G.G. N° 4.258 del 20/11/97 - Comisión Oficial.....	5730
M. Ha. N° 4.261 del 20/11/97 - Incorporación Presupuestaria (Fondo de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias).....	5731
M. Ha. N° 4.263 del 20/11/97 - Reestructuración presupuestaria.....	5731
S.G.G. N° 4.265 del 20/11/97 - Decreto N° 2.020/96 - Anexo II - Subsecretaría de Desarrollo Familiar. Modifica cobertura de cargos	5732
M.G.J. N° 4.266 del 20/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5732
M.G.J. N° 4.267 del 20/11/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	5732
M. Ed. N° 4.271 del 20/11/97 - Reconocimiento al Mérito Artístico	5733
M.S.P. N° 4.272 del 20/11/97 - Convenio: Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Programas de Salud de la Nación.....	5733
M.G.J. N° 4.273 del 20/11/97 - Retiro Voluntario	5734
M.S.P. N° 4.275 del 21/11/97 - Constituye en Consejo Directivo con potestades de Comisionado en el I.P.S.....	5735
S.G.G. N° 4.276 del 21/11/97 - Deja sin efecto Licencia Especial sin goce de haberes	5735
S.G.G. N° 4.279 del 21/11/97 - Aceptación de renuncia del Dr. Eduardo Efraín Nogueira Hernández a cargo de Subsecretario de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.....	5736
S.G.G. N° 4.280 del 21/11/97 - Aceptación de renuncia del Dr. Juan Carlos Domínguez al cargo de Secretario del Seguro Social del Ministerio de Salud Pública.....	5736
S.G.G. N° 4.281 del 21/11/97 - Designa al Dr. Juan Carlos Domínguez en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social	5736
S.G.G. N° 4.282 del 21/11/97 - Decreto N° 3.700/97: Sustituye artículo.....	5736
S.G.G. N° 4.283 del 21/11/97 - Deja sin efecto Decreto N° 3.912/97 y aprueba comisión oficial	5737
M.P.E. N° 4.284 del 21/11/97 - Decreto N° 3.584/97: Modificación parcial	5738
S.G.G. N° 4.285 del 21/11/97 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores al cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	5738
S.G.G. N° 4.286 del 21/11/97 - Designa a la Dra. Pamela Pittatore, como Asesora del señor Gobernador en carácter Ad-Honorem	5738
S.G.G. N° 4.287 del 21/11/97 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	5738
S.G.G. N° 4.288 del 21/11/97 - Declara Interés Provincial el Primer Encuentro Provincial del Malambo "Yo soy el Malambo"	5739
S.G.G. N° 4.291 del 25/11/97 - Decreto N° 2.781/97: Protocolo Adicional: UNSa y Gobierno de la Provincia: Prórroga.....	5739
S.G.G. N° 4.293 del 26/11/97 - Herencia vacante, opción Art. 8° - inmueble ubicado en Salta-Capital	5739
M. Ha. N° 4.270 del 20/11/97 - Reestructuración presupuestaria.....	5740

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ha. N° 4.259 del 20/11/97 - Incorporación Presupuestaria	5740
M. Ha. N° 4.260 del 20/11/97 - Incorporación Presupuestaria	5741
M. Ha. N° 4.262 del 20/11/97 - Incorporación Presupuestaria	5741
S.G.G. N° 4.264 del 20/11/97 - Reconocimiento de Nivel	5741
M. Ha. N° 4.268 del 20/11/97 - Incorporación presupuestaria	5741

	Pág.
I. Ha. N° 4.269 del 20/11/97 - Recurso Jerárquico	5742
G.G. N° 4.274 del 20/11/97 - Asignación de funciones en carácter de subrogantes	5742
G.G. N° 4.289 del 25/11/97 - Reconocimiento pecuniario de haberes	5742
G.G. N° 4.290 del 25/11/97 - Ratifica Resolución N° 31/97	5742

DECRETOS DE MINAS

° 564 - Pacha Guaico 1 - Expte. N° 15.759.....	5743
° 561 - Beatriz y otras - Expte. N° 12.084 y otros	5743
° 197 - Flora - Expte. N° 15.536	5743
° 196 - Luis - Expte. N° 15.557.....	5743
° 195 - Juan II - Expte. N° 15.510.....	5743
° 194 - Ricardo - Expte. N° 15.528	5744
° 193 - Cristian - Expte. N° 15.508.....	5744
° 192 - Astilleros 9 - Expte. N° 15.724	5744
° 191 - Pacha Guaico 2 - Expte. N° 15.760.....	5744
° 189 - Yolanda - Expte. N° 15.558	5744

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

° 553 - Banco Nación Argentina - Por: Eduardo Torino - Expte. N° B-69.926/95.....	5745
---	------

Sección JUDICIAL

RECURSOS

° 568 - Osinán, Abdo - Expte. N° C-5.150/97	5745
° 565 - Bustos, Pedro Ignacio - Expte. N° C-3.747/97	5745
° 556 - Ríos, Hipólito - Expte. N° IC-3.405/97.....	5746
° 548 - Aguirre, Pantaleón Inocencio y/o Aguirre, Inocencio - Expte. N° B-98.452/97.....	5746
° 546 - Jerez, Martín - Expte. N° 71.158/96.....	5746
° 533 - Pereyra, Arturo - Expte. N° C-03.593/97.....	5746
° 530 - Enrique Giménez - Expte. N° B-97.711/97	5746
° 529 - Cruz de Montoya, Tomasa Teresita - Expte. N° 1B-98.117/97	5746
° 517 - Ruiz, Raquel - Expte. N° 2C-01.658/97.....	5746
° 500 - Chávez de Leal, Mercedes - Expte. N° B-96.441/97.....	5747

RECURSOS JUDICIALES

° 569 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-85.908/96.....	5747
° 563 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° A-13.246/97	5747
° 560 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-95.078/97	5747
° 559 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-56.077/94	5748
° 558 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-87.894/96	5748
° 557 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-56.027/94	5748
° 555 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-92.480/96	5748
° 554 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-57.120/94	5748
° 545 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-87.878/96	5749
° 544 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-66.172/95	5749
° 543 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 1.251/94	5749
° 539 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-71.313/95	5749
° 521 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° 3.482/94	5750
° 520 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 9.399/95.....	5750
° 497 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-54.183/94.....	5751

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 562 - Tercif Samic - Expte. N° 6.029/96.....5751

N° 442 - Nallar Chaud de Nogueira, Graciela - Expte. N° 1C-03.964/97 - Expte. N° C-06.327/97 5752

EDICTOS JUDICIALES

N° 567 - Fidelina Valdez - Expte. N° 2B-92.532/96.....5752

N° 506 - Victor Reinerio Ovejero - Expte. N° 1B-93.479/96.....5752

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 550 - Romero Hnos. S.R.L. 5752

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 551 - Farmacia Pedernera..... 5753

AVISOS COMERCIALES

N° 552 - Tractores S.R.L. 5753

N° 451 - Banco Mayo Cooperativo Limitado5753

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 547 - Talleres Norte S.A., para el día 28/12/97.....5753

N° 532 - Hemodinamia Salta S.A., para el día 29/12/97.....5754

N° 523 - Maternidad Privada Salta S.A., para el día 30/12/97.....5754

N° 508 - Compañía Industrial Cervecera S.A., para el día 29/12/97.5754

N° 452 - Cerámica del Norte S.A., para el día 18/12/975755

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 566 - Centro Vecinal del B° El Cruce, para el día 30/12/975755

N° 549 - Club de Bochas "Rfo Segundo", para el día 29/12/975756

RECAUDACION

N° 570 - Del día 05/12/97..... 5756

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.255**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Decreto N° 1/96 por el cual se designa al señor Ministro de la Producción y el Empleo, representante Titular de la Provincia ante el Consejo Federal de Inversiones y al Secretario de la Producción como representante alterno ante dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de fecha 03 de junio del año en curso, se designó como Secretaria de la Producción, a la

C.P.N. Alicia Asti de Passarell, Decreto N° 2.456/97, por lo que se hace necesario e importante especificar que la función de representante alterna la cubrirá la nombrada Secretaria.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designar a la señora Secretaria de la Producción C.P.N. Alicia Asti de Passarell como Representante Alterna, por la provincia de Salta, ante el Consejo Federal de Inversiones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el

señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.257

Ministerio de Educación

Expte. Nº 59-9.142/97

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Julio César Ulivarri, solicita el otorgamiento del beneficio Reconocimiento al Mérito Artístico; y,

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley 6.475 y sus modificatorias, las que permite distinguir entre compositores y autores de música y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños;

Que para el otorgamiento del beneficio en el supuesto de obras de autores salteños son requisitos: haber cumplido al momento de la obtención del beneficio 55 años de edad, ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma y ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folklórica argentina con una trayectoria mínima e ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional. Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o similar de "larga duración" en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional o internacional y acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen el 40% del mismo;

Que analizados los antecedentes por Fiscalía de Estado dictamina que conforme a la normativa descripta y de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley para el otorgamiento al Mérito Artístico como intérprete;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Sr. Julio César Ulivarri de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º Inciso d) de la Ley 6.475 y sus modificatorias, el que se deberá adecuar a la reglamentación dispuesta mediante Decreto Nº 2.146/97,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al Sr. Julio César Ulivarri, D.N.I. Nº

7.249.144, con encuadre en el Artículo 5º Inciso d) de la Ley 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1º del Decreto Nº 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Educación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 4.258

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 155-947/97.

VISTO la comisión oficial que realizará el Director Coordinador de Programas de la Subsecretaría de Deportes y Recreación, Prof. Antonio Enrique Martos, a la ciudad de Tarija - República de Bolivia, entre los días 06 al 08 de noviembre de 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la misma será participar del 4º Encuentro de Coordinadores, Subsecretarios y Directores de Deportes, donde se abordarán temas relacionados a los Juegos Deportivos de la Juventud.

Que obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la comisión oficial a la ciudad de Tarija - República de Bolivia, que realizará el Prof. Antonio Enrique Martos, D.N.I. Nº 10.167.410, Director Coordinador de Programas de la Subsecretaría de Deportes y Recreación, desde el 6 al 8 de noviembre de 1997.

Art. 2º - En virtud de lo establecido en el artículo anterior liquídese la suma equivalente a U\$S 130 (Dólares Estadounidenses: Ciento treinta), en concepto de viáticos diarios, más el equivalente a pasajes vía terrestre ida y vuelta Salta - Tarija - Salta.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en el caso de la inscripción a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03 Finalidad 7, Sección 4, Sector 1, P. Principal 3, Parcial 10. Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.261

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-061/97.

VISTO la Ley N° 23.548, que en su artículo 3° inc. d), crea el Fondo de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, con el propósito de atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los Gobiernos Provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2.110/97 del Ministerio del Interior de la Nación se asignaron \$ 300.000 (Pesos trescientos mil), para ser afectados a Desequilibrios Financieros en la provincia de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que los fondos han ingresado a la Cuenta N° 20.426/1 - Gobierno de la provincia de Salta, con fecha 08/10/97;

Que debe procederse a la aceptación del Aporte No Reintegrable y disponer la incorporación presupuestaria del importe señalado precedentemente, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 6.923;

Que la remesa en cuestión será destinada a reforzar la partida presupuestaria Fondo Provincial del Empleo, correspondiente a la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la suma de \$ 300.000, (Pesos trescientos mil), enviada por el Ministerio del Interior de la Nación, conforme a lo establecido por Resolución N° 2.110/97 del citado Ministerio, de fecha 01/10/97.

Art. 2° - Dispónese la incorporación presupuestaria del ingreso mencionado en el artículo 1°, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 6.923, en la partida de Administración Central - Aportes No Reintegrables - Fondo de Aportes Tesoro Nacional, y la ampliación en igual monto de la partida de Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Finalidad 7, Función 20, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Fondo Provincial del Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.263

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 37-136.037/97

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997 de Aguas de Salta S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una Infraestructura de Saneamiento Ambiental acorde a los requerimientos existentes;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio de la citada Sociedad, a efecto de modificar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que es propósito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y el Empleo, concretar la reestructuración solicitada por Aguas de Salta S.A.;

Que el artículo 24 de la Ley N° 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1997 de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 07 - Aguas de Salta S.A., por un monto total de Pesos doscientos cincuenta y seis mil (\$ 256.000).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda, y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.265

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Familiar**

Expte. N° 8.243/96 - Cod. 152

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona modificación de Cobertura de la Planta de Cargos aprobada por Decreto N° 2.020/96 - Anexo II, Subsecretaría de Desarrollo Familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de optimizar el funcionamiento institucional de dependencias de la mencionada Area;

Que a tales efectos se propone la reubicación de la señora Tomasa Villena de Torres, D.N.I. N° 3.791.322 quien revista como "titular provisoria" del cargo Jefa División Hogar Tránsito y pasaría a desempeñar las funciones de Jefa de Sección Régimen de Vida de la misma dependencia;

Que la Dirección General de Personal, se ha expedido respecto a la procedencia de dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente a partir del 01 de agosto de 1996 la Cobertura de la Planta de Cargos aprobada por Decreto N° 2.020/96 - Anexo II - Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

Art. 2° - Déjase sin efecto a partir del 01 de agosto de 1996 la asignación del cargo N° de Orden 183: Jefe de División Hogar Tránsito - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VI, a la señora Tomasa Villena de Torres, D.N.I. N° 3.791.322 y reubícase a la misma, con igual vigencia, en el cargo vacante N° de Orden 184 - Jefe de Sección Régimen de Vida - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica Nivel VII, en el que pasa a revistar como "titular provisoria", sin modificar su ubicación escalafonaria en Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 6.

Art. 3° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar el cargo vacante mencionado en el artículo anterior, en cumplimiento a disposiciones del Decreto N° 920/85, sus modificatorios y ampliatorios.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente, impútese a la partida presupuestaria de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Subsecretaría de Desarrollo Familiar, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 01, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.266

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el señor Juan Carlos Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrató al nombrado, a efectos de que preste servicios en el Plan de Información al Electorado, implementado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Por ello y con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el señor Juan Carlos Sánchez, D.N.I. N° 8.297.417, el que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida de: Jurisdicción 05, U. de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.267

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el señor José Iván Sanabria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrató al nombrado, a efectos de que preste servicios en el Plan de Información al Electorado, implementado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Por ello y con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta y el señor José Iván Sanabria, D.N.I. N° 18.273.602, el que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida de: Jurisdicción 05, U. de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.271

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-160/97.

VISTO el Decreto N° 1.770/95, mediante el cual se otorga Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Roberto Maehashi, en el Area de Plástica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la señora Silvia Renoldi Vda. de Maehashi, solicita se le haga extensivo el beneficio del Reconocimiento al Mérito Artístico, atento al fallecimiento de su esposo, señor Roberto Maehashi, ocurrido en fecha 24/02/97, fundando su pedido en su condición de viuda superstita;

Que a fs. 13, ha tomado intervención Fiscalía de Estado, dictaminando que el artículo 10 de la Ley 6.475 de Reconocimiento al Mérito Artístico modificado por la Ley 6.912 establece: "Los beneficios de esta ley se hacen extensivo a la viuda, viudo, la conviviente, el conviviente, tal cual y en idénticas condiciones que las establecidas, en la extensión de los beneficios del artículo 53 de la Ley Nacional N° 24.241;

Que a su vez el artículo 53 de la Ley 24.241 prescribe "en caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez, o del afiliado en actividad, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante a) la viuda b)...";

Que conforme a la normativa descripta y de las constancias de autos, surge que la peticionante ha cumplido los extremos exigidos por las normas citadas para la extensión a su favor del beneficio al Reconocimiento del Mérito Artístico otorgado al señor Maehashi;

Que por lo expuesto, el órgano dictaminante considera que corresponde hacer lugar a la petición formulada por la señora Maehashi:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase extensivo el Beneficio del Reconocimiento al Mérito Artístico del señor Roberto Maehashi, D.N.I. N° 7.253.800 (fallecido), a la señora Silvia Renoldi Vda. de Maehashi, D.N.I. N° 13.853.519, en virtud del artículo 10 de la Ley 6.475 y su modificatoria Ley 6.912, cuyo monto deberá adecuarse al artículo 1° del Decreto N° 2.146/97 y en idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios de la Ley Nacional N° 24.241, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Ejercicio vigente, Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.272

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 69.198/97 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Programas de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, el organismo nacional se compromete a transferir la suma de setenta mil doscientos pesos (\$ 70.200,00), Resolución Nacional N° 536/97, con carácter de aporte financiero destinado a viáticos para capacitación y traslado de agentes sanitarios indígenas asignados al Subprograma "Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud en Comunidades Indígenas revalorizando su Cultura en Areas afectadas por el Cólera" que prestan asistencia sanitaria a comunidades geográficamente aisladas y población dispersa con alto riesgo de morbimortalidad y a la capacitación de 38 nuevos agentes sanitarios indígenas que se integrarán al Subprograma, para trabajar en sectores actualmente sin cobertura.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Programas de Salud de la Nación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

CONVENIO

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete, el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública de la Provincia, Dr. Agustín R. Martínez, en adelante "La Provincia" por una parte y por la otra La Secretaría de Programas de Salud de la Nación, representada por el señor Secretario Dr. Víctor H. Martínez, en adelante "La Secretaría" acuerdan celebrar el presente convenio consecuencia de la Resolución Ministerial N° 536/97, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: "La Secretaría" se compromete a transferir la suma de Pesos setenta mil doscientos (\$ 70.200,00), con carácter de aporte financiero destinado a: Viáticos para capacitación y traslado de agentes sanitarios indígenas asignados al Subprograma "Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud en Comunidades Indígenas revalorizando su Cultura en Areas afectadas por el Cólera" que prestan asistencia sanitaria a comunidades geográficamente aisladas y población dispersa con alto riesgo de morbilidad y a la capacitación de 38 nuevos agentes sanitarios indígenas que se integrarán al Subprograma, para trabajar en sectores actualmente sin cobertura.

Segunda: "La Provincia" se compromete a invertir dicho importe según el siguiente detalle:

a) Viáticos mensuales de Pesos cien (\$ 100,00) por agente a 41 agentes sanitarios indígenas por un período de 10 meses por un total de Pesos cuarenta y un mil (\$ 41.000,00).

b) Capacitación de 38 nuevos agentes sanitarios indígenas, por un total de Pesos veintinueve mil doscientos (\$ 29.200,00).

Tercera: "La Provincia" se compromete a elevar a consideración y aprobación de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria la nómina de los agentes sanitarios a los que se les asignará viáticos mensuales y el detalle de donde prestarán servicio cada uno de

ellos, como así también el listado de los nuevos agentes sanitarios a capacitar, los sectores que se les asignará y los contenidos de la capacitación.

Cuarta: En caso de producirse bajas de agentes sanitarios que perciban viáticos "La Provincia" se compromete a destinar el total de los fondos no abonados a la capacitación de los agentes sanitarios integrados al Subprograma.

Quinta: "La Secretaría", por medio de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las distintas tareas desarrolladas por los agentes contratados que se mencionan en la cláusula tercera.

Sexta: "La Provincia" se obliga a producir información y facilitar las supervisiones de terreno que disponga la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria a los efectos de la evaluación de procesos y resultados.

Séptima: "La Provincia" se compromete a elevar rendición de cuentas documentada a "La Secretaría" cada noventa (90) días a partir de la fecha del efectivo pago de la suma establecida, a los fines de las auditorías administrativo-contables a través de la Auditoría Interna de este Ministerio y/o Sindicatura General de la Nación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.273

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 165-0447/96.

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, el señor Domingo Ferés Chalub, comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Domingo Ferés Chalub, D.N.I. N° 7.251.080, ex empleado del Municipio de General Güemes, comprendido en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo remitirá las partidas pertinentes a fin de que las diferentes áreas de administración dependientes del Municipio de General Güemes, procedan a la liquidación y pago de la indemnización por Retiro Voluntario al agente en cuestión, en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Poma - Escudero.

Salta, 21 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.275

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Decreto N° 4.081/97; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se concrete lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 6.841, es necesario constituir un Consejo Directivo con potestades propias de Comisionado en el Instituto Provincial de Seguros, para proveer su administración provisoria con encuadre en lo dispuesto por las Leyes N°s. 6.583, 6.652 y 6.811,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Constitúyese un Consejo Directivo con potestades de Comisionado en el Instituto

Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", el cual estará presidido por el Dr. Eduardo Efraín Nogueira Hernández, D.N.I. N° 7.636.107, e integrado por el Dr. Carlos A. Romero, D.N.I. N° 8.387.528, señora María de los Angeles Rosa, D.N.I. N° 5.315.029 y el Dr. Mariano Furci, D.N.I. N° 5.076.049, con vigencia al día 13 de noviembre de 1997.

Art. 2° - Designase al Dr. Mariano Furci, D.N.I. N° 5.076.049, como integrante del Consejo Directivo del Instituto Provincial de Seguros, a partir del día 13 de noviembre de 1997, con una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Art. 3° - Las funciones que le competen a los integrantes del Consejo Directivo creado por el artículo 1°, serán consideradas inherentes a las que les corresponden por sus respectivas designaciones.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I.) - Lovaglio Saravia (I.)
- Martínez - Escudero.

Salta, 21 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.276

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicios producidas en Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 256/96 D, emanada de Secretaría General de la Gobernación se concede al Dr. Nicolás Mario Lovaglio, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 5.546, Licencia Especial sin goce de haberes, en su cargo de planta del organismo mencionado, por el desempeño del cargo de mayor jerarquía como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de Fiscalía de Estado, es menester dejar sin efecto la licencia acordada.

Que por Resolución N° 486/97 D, de Secretaría General de la Gobernación, se dispone el cese de funciones del señor Estanislao Choque, ex-agente de la Unidad Central de Administración del área, por haberse acogido a la jubilación ordinaria.

Que el Dr. Lovaglio es quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la designación en cargo político carece de estabilidad, conforme al artículo 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial.

Por ello, con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2.531/97,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 27 de octubre de 1997, déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes acordada por Resolución N° 256/97 D, dictada por la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - Designase, con igual vigencia, al Dr. Nicolás Mario Lovaglio, D.N.I. N° 10.541.424, en cargo político, Nivel 1, en Fiscalía de Estado.

Art. 3° - Déjase establecido que mientras se cumpla lo ordenado en el artículo anterior, el Dr. Lovaglio retendrá su cargo de planta consignado en el Decreto N° 1.454/96 con el N° de Orden 5, Asesor Profesional de Fiscalía de Estado, Esc. 02, Agrup. P - F.J.II.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Presupuesto en vigencia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I.) - Lovaglio Saravia (I.)
- Martínez - Escudero.

Salta, 21 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.279

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Efraín Nogueira Hernández, al cargo de Subsecretario de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 13 de noviembre de 1997;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Efraín Nogueira Hernández, D.N.I. N° 7.636.107, al cargo de Subsecretario de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 13 de noviembre de 1997, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 21 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.280

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Domínguez, al cargo de Secretario del Seguro Social del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de noviembre de 1997;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Domínguez, D.N.I. N° 7.261.913, al cargo de Secretario del Seguro Social del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de noviembre de 1997, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 21 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.281

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia del Dr. Eduardo Efraín Nogueira Hernández, al cargo de Subsecretario de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Juan Carlos Domínguez, D.N.I. N° 7.261.913, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 21 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.282

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 3.700/97 y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el mismo a las previsiones del "Convenio de Préstamos Subsidiarios" suscripto entre el Gobierno de la Nación y la provincia de Salta,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyese el Artículo Segundo del Decreto N° 3.700/97 por el siguiente: "El Ministerio de Educación realizará la administración, manejo de fondos y rendición de recursos asignados, así como la auditoría de los mismos, en el marco del Acuerdo firmado con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Establécese que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo la ejecución de obras, así como el apoyo a la gestión técnico operativa y a la realización de auditorías técnicas de las obras de infraestructuras".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Oviedo - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.283

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-1.294/97 y Cde. 1.

VISTO la misión oficial a Salto - República Oriental del Uruguay, que realizarán diversas Autoridades de la Provincia, con motivo de asistir al "Foro Regional del Mercosur", durante los días 27 al 29 de noviembre de 1997 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma estará presidida por el señor Intendente electo de Tartagal, Esc. Oscar Angel, en representación del Gobierno de la Provincia, e integrada por los siguientes funcionarios: señora Secretaria de la Producción, C.P.N. Alicia Asti; señor Coordinador Regional y de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo, Dr. Santiago Manuel Godoy; señor Jefe de Departamento Audiencias, Dn. Carlos Durand Cornejo.

Que dicho viaje se llevará a cabo en la aeronave de propiedad del Estado Provincial, Beech Craft LV-WYC, tripulada por los pilotos: Gabriel Debenedetto y Pablo Cánepa, empleados dependientes de la Dirección General de Aviación Civil.

Que se ajusta a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 4.092/97.

Que debe procederse a la liquidación respectiva de viáticos, pasajes y gastos eventuales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 3.912/97.

Art. 2° - Autorízase el traslado de la aeronave Beech Craft LV-WYC, de propiedad del Estado Provincial, a la ciudad de Salto - República Oriental del Uruguay, el día 27 de noviembre de 1997, tripulada por los pilotos: Gabriel Debenedetto y Pablo Cánepa, agentes dependientes de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 3° - Déjase establecido que el Sr. Intendente electo de Tartagal, Esc. Oscar Angel, en representación del Gobierno de la Provincia, presidirá la comitiva que asistirá al Foro Regional del Mercosur, a realizarse en Salto - República Oriental del Uruguay, durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 1997.

Art. 4° - Conforme a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3°, se liquidarán en concepto de viáticos diarios a cada uno de los funcionarios que se citan a continuación, la suma de \$ 200 (Pesos doscientos), durante los días 27 al 29 de noviembre de 1997, inclusive:

.Sr. Intendente electo de Tartagal, Esc. Oscar Angel.

.Sra. Secretaria de la Producción, C.P.N: Alicia Asti.

.Sr. Coordinador Regional y de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo, Dr. Santiago Manuel Godoy.

.Sr. Jefe del Departamento Audiencias, Dn. Carlos Durand Cornejo, desde el 26 al 29 de noviembre de 1997, inclusive, más pasaje vía aérea tramo Salta-Buenos Aires-Concordia, sólo ida.

.Señores Debenedetto y Cánepa, más \$ 400 (Pesos cuatrocientos), para gastos eventuales, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 5° - Déjase establecido que el responsable de los gastos de representación de la misión, será el Jefe del Departamento Audiencias, Sr. Carlos Durand Cornejo.

Art. 6° - Encárgase la coordinación general de la misión aludida, al señor Representante de la Provincia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Dr. Roberto Ibarguren.

Art. 7° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación, el importe resultante de los gastos ordenados en los Artículos 4° y 5°.

Art. 8° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 y 6, Unidades de Organización 01, respectivamente. Presupuesto en vigencia.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señoraa Secretaria General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 21 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.284

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 3.584/97; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se declara de Interés Provincial al Proyecto de "Adquisición 200 Unidades de Vehículos para el Centro de Taximetrías de Salta", por el que se otorga un subsidio a cada uno de los beneficiarios de dicho proyecto, los que se consignan en el anexo que forma parte del mismo;

Que en virtud de haberse provocado distintas bajas y altas referidas a la nómina que se anexa al decreto de referencia, es necesario realizar su modificación a fin de que se proceda a la culminación del trámite que se está gestionando;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 3.584/97 dejándose establecido que la nómina que deba tenerse como válida es la que se adjunta a este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 21 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.285

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud de lo establecido por el Artículo 143 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 21 de noviembre de 1997 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 21 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.286

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Pamela Pittatore, D.N.I. N° 22.532.669, como Asesora del señor Gobernador, en carácter Ad-Honorem en materia de Legislación Minera, a partir de la fecha del presente decreto. .

Art. 2° - El presente instrumento, será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 21 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.287

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 21 de noviembre de 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4.285/97 y por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 143 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice-Presidente 1° de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 21 de noviembre de 1997 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 21 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.288

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-007.869/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Escuela de Malambo y Danzas Nativas "La Pialada", solicita se declare de Interés Provincial el Primer Encuentro Provincial "Yo soy el Malambo", a realizarse los días 22 y 23 de noviembre de 1997, en nuestra ciudad: y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de este evento es incentivar el espíritu tradicionalista de nuestro pueblo.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Primer Encuentro Provincial del Malambo "Yo soy el Malambo", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 22 y 23 de noviembre de 1997

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.291

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-15.434/97.

VISTO el Decreto N° 2.781/97, mediante el cual se aprueba el Protocolo Adicional firmado entre la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta,

en el marco del Convenio suscripto entre las partes, aprobado por Decreto 1.995/96; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no haberse concluido los trabajos en los distintos asentamientos ubicados en diferentes puntos de la Ciudad e Interior, la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria, solicita la prórroga del Protocolo citado, puesto que se hace imprescindible la continuidad del relevamiento efectuado por los estudiantes universitarios que prestan servicio en diferentes áreas del Programa.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase por el término de noventa días el Protocolo Adicional firmado entre la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado oportunamente por Decreto N° 2.781/97, a partir de su caducidad.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Servicios de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 26 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.293

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-73.703/97.

VISTO las presentes actuaciones, referidas al juicio sucesorio vacante de Sucarrat Rollán, Carlos - Expediente N° B-38.501/93, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 5ta. Nominación; y,

CONSIDERANDO:

Que el inventario realizado en los autos mencionados, incluye un inmueble individualizado como Matrícula N° 24.346 - Sección d - Manzana 40 B - Parcela 4 - ubicado en calle San Fe 726 de la ciudad de Salta, como así también otros bienes muebles;

Que conforme a las disposiciones de la Ley N° 4.426, el Poder Ejecutivo, deberá hacer efectiva la opción a que se refiere la Ley N° 3.552 y su modificatoria Ley N° 4.230;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase efectiva la opción a que se refiere el Artículo 8° de la Ley 3.552 y su modificatoria Ley N° 4.230, con respecto al inmueble individualizado como Matrícula N° 24.346 - Sección d - Manzana 40 B - ubicado en calle San Fe 726 de la ciudad de Salta, y a los bienes muebles que componen el acervo hereditario de la presente sucesión vacante a fin de ser recibidos en especie.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 20 de noviembre de 1997

DECRETO N° 4.270

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 37-134.502/97.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997 de Aguas de Salta S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura de Saneamiento Ambiental acorde a los requerimientos existentes;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio de la citada Sociedad, a efecto de modificar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que es propósito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y el Empleo, concretar la reestructuración solicitada por Aguas Salta S.A.;

Que el artículo 24 de la Ley N° 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos con los Recursos Afectados Ejercicio 1997 de

la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 07 - Aguas Salta S.A., por un monto total de pesos cuatrocientos dieciséis mil (\$ 416.000).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 4.259 - 20/11/97 - Expte. N° 23-059/97.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de Administración Central, con encuadre a lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 6.923, el importe de \$ 9.450 (Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta), originado en financiación del Banco Interamericano de Desarrollo, destinado al Proyecto N° 17/024 de Fortalecimiento Institucional de la UEP IV Etapa. Su detalle es el siguiente

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 9.450
1. Financiamiento	\$ 9.450
1.3 Uso del Crédito	\$ 9.450
. Instituciones Financieras	\$ 9.450
II. Erogaciones	\$ 9.450
- Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda:	
. Unidad de Organización 01, Ministerio de Hacienda, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes Capital	\$ 9.450

Art. 2° - Dispónese con encuadre en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto N° 6.923, la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de Administración Central, la cual tiene como propósito reforzar el crédito presupuestario de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda para atender el costo emergente del Proyecto N° 17/024 de Fortalecimiento Institucional de la UPE IV Etapa, de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1. Bienes de Capital	\$ 8.550
--	----------

Reforzar a:

Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda,
Unidad de Organización 01, Ministerio
de Hacienda, Finalidad 01, Función 10,
Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1,
Bienes de Capital \$ 8.550

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 4.260 - 20/11/97 - Expte. Nº 23-060/97.

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 20 de la Ley Nº 6.923, la incorporación de Pesos ciento un mil quinientos veinte (\$ 101.520), al Presupuesto vigente de Administración Central, provenientes de un financiamiento aportado por el Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco de lo estipulado en contratos de préstamos Nº 830/OC-AR y 932/SF-AR, aprobados por Ley Nº 6.809, destinados al Programa de Desarrollo a Inversiones Sociales Municipales, según el detalle siguiente:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto \$ 101.520
1. Financiamiento \$ 101.520
1.3 Uso del Crédito \$ 101.520
. Instituciones Financieras \$ 101.520

II. Erogaciones

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno
y Justicia, Unidad de Organización 01,
Ministerio de Gobierno y Justicia, Finalidad 1, Función 01 - Sección 4, Sector 1,
Partida Principal 3, Servicios \$ 24.000
Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1,
Bienes de Capital \$ 77.520

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 4.262 - 20/11/97 - Expte. Nº 37-135.692/97.

Artículo 1º - Incorpórase con encuadre en el artículo 20 de la Ley Nº 6.923, la suma de Pesos cuatrocientos treinta y seis mil setecientos setenta con 09/100 (\$ 436.770,09), originados en un aporte reintegrable del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento, al Presupuesto Ejercicio 1997 de Aguas de Salta S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento \$ 436.770,09
1.1 Aportes reintegrables \$ 436.770,09
- E.N.O.H.S.A. \$ 436.770,09

II. Erogaciones \$ 436.770,09

2. Erogaciones de Capital \$ 436.770,09

. Trabajos Públicos c/Recursos
Afectados \$ 436.770,09

Jurisdicción 16, Unidad de Organización 07, Aguas de Salta S.A.,
Finalidad 4, Función 10, Sección 5,
Sector 1, Partida Principal 2, U, Geográfica 04 - Financ. 23, Proy. Nº 741,
Provisión de Agua Potable al Barrio
San Carlos Salta-Capital \$ 436.770,09

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 4.264 - 20/11/97 - Expte. Nº 264/96 - Código 152.

Artículo 1º - Reconócese el nivel alcanzado de la señora Marta Aydé Hoyos, D.N.I. Nº 6.163.471, personal dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 205 de fecha 20 de enero de 1987, el cual la confirma en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b), categoría 14, como técnico liquidador de sueldos del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración del entonces Ministerio de Bienestar Social (actual Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social), con lo que acredita el nivel alcanzado conforme al texto de los artículos 16, 33 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 y sus decretos reglamentarios, vigentes al momento en que la misma le fuere suspendido el pago de la correspondiente sobreasignación por función jerárquica, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, tercer párrafo de la Ley Nº 6.820.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 4.268 - 20/11/97 - Expte. Nº 11-46.539/97.

Artículo 1º - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central con encuadre en el artículo 20 de la Ley Nº 6.923, la suma de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil), originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, destinando \$ 30.000, (Pesos treinta mil) a la construcción de una Pileta en Unión Tranviarios Automotor, y \$ 30.000, (Pesos treinta mil) a la compra de un Ecógrafo para el Hospital San Bernardo, según lo dispuesto por Resolución Nº 2.025/97 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto \$ 60.000
1.1 Aportes No Reintegrables \$ 60.000
. Fdo. Aptes. Tes. Nac. Ley Nº 23.548 \$ 60.000

II. Erogaciones	\$ 60.000
1. Erogaciones Corrientes	\$ 30.000
. Transferencias	\$ 30.000
. Para Financ. Erog. de Capital	\$ 30.000
. Varios	\$ 30.000
Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2	\$ 30.000
2. Erogaciones de Capital	\$ 30.000
. Bienes de Capital	\$ 30.000
- Jurisdicción 8, Unidad de Organización 05, Hospital San Bernardo, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal	\$ 30.000

Art. 2° - Los beneficiarios del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la cual fueron afectados.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.269 - 20/11/97 - Exptes. N°s. 11-43.056/95 y Cde. 1; 11-44.188/95 y 01-72.221/96.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Ramón Casimiro, L.E. N° 8.174.052, en contra de la Resolución N° 96/96 del Ministerio de Hacienda, en su mérito revócase por ilegítimas la citada resolución y Resolución N° 187/95, con encuadre en el artículo 94 de la Ley 5.348.

Art. 2° - Dispónese que el monto de la deuda que conrespondiere al señor Ramón Casimiro, resultante de la liquidación que al efecto surja, quedará comprendido en las previsiones de la Ley 6.837, de Reprogramación de Deudas del sector Público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Función Pública - Decreto N° 4.274 - 20/11/97 - Expte. N° 14.891/97 - Cód. 04.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos las Disposiciones Internas N°s. 403/97 y 404/97, emanadas de la Dirección General de Personal.

Art. 2° - Asígnase funciones en carácter de subrogantes, con encuadre en el Capítulo I de la Ley N° 6.127, en concordancia con el Decreto N° 1.178/96, a las agentes de la Dirección General de Personal que a continuación se consigna, durante el período 21 de

julio, al 14 de agosto de 1997, con retención del cargo cuya "titularidad provisoria" ejercen por Decreto N° 1.454/96.

- Esperanza del Valle Guerrero de González, L.C. N° 6.383.339, en el cargo N° de Orden 30: Jefe Departamento Técnico - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica III, con retención del cargo N° de Orden 31 - Supervisor Técnico - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV - Subgrupo 2 - Nivel 5.

- Dora del Huerto Calpanchay, D.N.I. N° 16.658.719, en el cargo N° de Orden 31: Supervisor Técnico - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV, con retención del cargo N° de Orden 32: Técnico - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 3.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, imputase a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Dirección General de Personal, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.289 - 25/11/97 - Expte. N° 01-71.753/97 Cde. 1 y 2 y 251-001.652/97.

Artículo 1° - Reconócese el pago de dieciocho días de haberes del mes de abril de 1997, proporcional de Sueldo Anual Complementario y Salario Familiar, a favor de la señorita Sandra Mabel Frías, D.N.I. N° 17.792.467, ex-personal contratado de la Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02. Presupuesto en vigencia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.290 - 25/11/97 - Expte. N° 002.725/97 - Cód. 251.

Artículo 1° - Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 31 de fecha 03 de octubre de 1997, emanada de la Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, imputese a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Secretaría General de la Gobernación, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 4.263, 4.266, 4.267, 4.284 y 4.270, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 564

F. N° 99.196

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (Ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.759, ha manifestado el descubrimiento de una mina de diseminado de minerales metalíferos, ubicada en el departamento Iruya. La mina se denominará "Pacha Guaico 1", el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.460.000 Y = 3.596.000; Esquinero N° 1: X = 7.461.900 Y = 3.598.150; Esquinero N° 2 X = 7.457.900 Y = 3.598.150; Esquinero N° 3: X = 7.457.900 Y = 3.595.650; Esquinero N° 4: X = 7.461.900 Y = 3.595.650. Cerrando de esta manera la superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de noviembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 17 y 31/12/97

O.P. N° 561

R. s/c. N° 7.725

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 219 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos (10) días hábiles de esta publicación (Art. 125 del Dec. Ley 430/57) las presentes minas serán inscriptas como vacantes y puestas a disposición de quien las solicite:

Expte. N°	Mina:	Mineral	Departamento
12.084	Beatriz	Caolín	Los Andes
13.526	Adriana	Sulfato de Na.	Los Andes
11.678	Crisantemo	Sal	La Poma
62.056	La Elvirita	Tantalita y Bism.	La Poma
14.520	Perfidia	Hierro	General Güemes
4.730	Inti	Cloruro de Na.	Los Andes
15.428	Burruyoaco IV	Dis. Min. Metalíf.	Los Andes

Sin cargo

e) 09/12/97

O.P. N° 197

F. N° 98.587

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.536, ha manifestado el descubrimiento de diseminado de minerales metalíferos, en el departamento Iruya. La mina se denominará "Flora", el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado de la intersección de las coordenadas Gauss

Krugger - X = 7.483.100 - Y = 3.621.267 y se ubica de la siguiente manera: P.M.D. X = 7.483.100 - Y = 3.621.267; esquinero N° 1: X = 7.484.100 - Y = 3.622.267; esquinero N° 2: X = 7.481.600 - Y = 3.622.267; esquinero N° 3: X = 7.481.600 - Y = 3.618.267; esquinero N° 4: X = 7.484.100 - Y = 3.618.267. Cerrando de esta manera la superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 20 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18; 26/11 y 09/12/97

O.P. N° 196

F. N° 98.587

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.557, ha manifestado en el departamento Iruya, el descubrimiento de un yacimiento diseminado de minerales metalíferos cuya mina se denominará "Luis", el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger - X = 7.490.900 - Y = 3.603.400; P.M.D. X = 7.490.900 - Y = 3.603.400; esquinero N° 1: X = 7.491.900 - Y = 3.604.400; esquinero N° 2: X = 7.489.400 - Y = 3.604.400; esquinero N° 3: X = 7.489.400 - Y = 3.600.400; esquinero N° 4: X = 7.491.900 - Y = 3.600.400. Cerrando de esta manera la superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18; 26/11 y 09/12/97

O.P. N° 195

F. N° 98.587

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.510, ha manifestado el descubrimiento de diseminado de minerales metalíferos en el departamento Iruya, la mina se denominará "Juan II", el punto de manifestación de descubrimiento se ubica en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger - X = 7.475.000 - Y = 3.593.700; la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: P.M.D. - P.P. 2.000 m. Az. 90°; P.P. - 1: 1.500 m. Az. 180°; 1-2: 4.000 m. Az. 270°; 2-3: 2.350 m. Az. 360°; 3-4: 3.000 m. Az. 90°; 4-5: 150 m. Az. 360°; 5-6: 1.000 m. Az. 90°; 6-P.P.: 1.000 m. Az. 180°. Cerrando de esta manera la superficie probable de 955 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 20 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18; 26/11 y 09/12/97

O.P. N° 194

F. N° 98.587

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., ha manifestado el descubrimiento de diseminado de minerales metalíferos en el departamento Iruya, la mina se denominará "Ricardo", el punto de manifestación de descubrimiento se encuentra ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger - X = 7.490.800 - Y = 3.612.050; P.M.D. X = 7.490.800 - Y = 3.612.050; esquinero N° 1: X = 7.491.600 - Y = 3.612.400; esquinero N° 2: X = 7.489.100 - Y = 3.612.400; esquinero N° 3: X = 7.489.100 - Y = 3.608.400; esquinero N° 4: X = 7.491.600 - Y = 3.608.400. Cerrando de esta manera la superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Expte. N° 15.528. Secretaría, 20 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18; 26/11 y 09/12/97

de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger - X = 7.464.000 - Y = 3.620.000; la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 500 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), luego se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 2.500 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 270° hasta el punto 3, luego se mide 2.500 m. Az. 360°, hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.500 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la firma Finca Santiago S.A., con domicilio en calle Güemes 512 - Orán. Secretaría, 05 de noviembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 66,00

e) 18; 26/11 y 09/12/97

O.P. N° 193

F. N° 98.587

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.508, ha manifestado el descubrimiento de diseminado de minerales metalíferos en el departamento Iruya, la mina se denominará "Cristian", el punto de manifestación de descubrimiento se encuentra ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger - X = 7.481.900 - Y = 3.596.300; la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: P.P. X = 7.480.900 - Y = 3.596.300; P.M.D. - P.P. 1.000 m. Az. 180°; P.P. - 1: 1.500 m. Az. 270°; 1-2: 2.500 m. Az. 360°; 2-3: 4.000 m. Az. 90°; 3-4: 2.500 m. Az. 180°; 4-P.P.: 2.500 m. Az. 270°. Cerrando de esta manera la superficie probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 20 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18; 26/11 y 09/12/97

O.P. N° 191

F. N° 98.589

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.760, ha manifestado el descubrimiento de una mina de diseminado de minerales metalíferos, ubicada en el departamento Iruya, la mina se denominará "Pacha Guaico 2", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger - X = 7.460.000 - Y = 3.600.000; la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 1.900 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), luego se mide 650 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 4.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 2.500 m. Az. 270° hasta el punto 3, luego se mide 4.000 m. Az. 360°, hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.850 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la firma Finca Santiago S.A., domiciliada en calle Güemes 512 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Secretaría, 05 de noviembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 69,00

e) 18; 26/11 y 09/12/97

O.P. N° 192

F. N° 98.588

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.724, ha manifestado el descubrimiento de una mina de diseminado de minerales metalíferos, ubicada en el departamento Iruya, la mina se denominará "Astilleros 9", el punto de manifestación

O.P. N° 189

F. N° 98.587

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.558, ha manifestado el descubrimiento de diseminado de minerales metalíferos, cuya mina se denominará "Yolanda", el punto de manifestación de descubrimiento se encuentra ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger - X = 7.490.900 - Y = 3.607.400; P.M.D. X = 7.490.900 - Y = 3.607.400 esquinero N° 1: X = 7.491.900 - Y = 3.608.400; esquinero N° 2 X = 7.489.400 - Y = 3.608.400; esquinero N° 3: X = 7.489.400 - Y = 3.604.400; esquinero N° 4 X = 7.491.900 - Y = 3.604.400. Cerrando de esta manera la superficie probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 20 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 18; 26/11 y 09/12/97

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 553 F. N° 99.158

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Administrativo con Base y Reducción

**Valiosa casa frente plaza principal
en Joaquín V. González**

El día miércoles 10 de diciembre de 1997, a horas 11,00, en Mariano Moreno Esq. Pasaje 12 de Octubre de la localidad de Joaquín V. González, el Martillero Eduardo Torino, por orden del Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley 21.799, y de conformidad al procedimiento previsto en el art. 29 de la Carta Orgánica en los autos caratulados "González, Antonio vs. Polzella, Nicolás Silvio Mario y otro - Ejecutivo", Expte. N° B-69.926/95 del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, donde el Banco de la Nación Argentina hace valer derechos, rematará con la base de \$ 40.200,00

(Pesos cuarenta mil doscientos), y en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos treinta minutos se efectuará un nuevo remate sin base, el siguiente inmueble: Matrícula 1.516, Sección a, Manzana 20a, Parcela 1, del Dpto. Anta, Joaquín V. González, sito en calle Mariano Moreno N° 361 Esq. Pasaje 12 de Octubre. Se trata de una casa frente a la plaza principal, para vivienda sobre un terreno de 12,39 m. de frente por 28,50 m. de fondo; Sup. 352,83 m2. Mejoras: Cuenta con garaje y espacio verde para jardín, cocina comedor, dos habitaciones, todo piso de mosaico, techos de tejas y tejuelas, baño de 1ª con piso y paredes revestimiento cerámico, un amplio fondo con galería, habitación de servicio y lavadero. Servicios: Agua, luz, cloacas, teléfono, alumbrado público y pavimento. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Luis Wener en carácter de depositario, siendo su uso como vivienda familiar. Forma de pago: 20% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio, de contado en el acto de remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador; el saldo de precio dentro de los 10 (diez) días de aprobada la subasta, el que será incrementado con intereses de cartera general hasta el efectivo pago. Escrituración dentro de los 45 días corridos de aprobación del remate por intermedio del escribano que designe el Banco. Este no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos. Gastos de escrituración a cargo del comprador. Las deudas impositivas del inmueble son a cargo del comprador. (Imp. Inmobiliario hasta 6ª cta/97 \$ 130,00. Alumbrado y Limpieza hasta 2º Bim./97 \$ 1.092,00). Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores informes en BNA, Suc. J.V. González, en horario de atención al público o al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 076 832907.

Imp. \$ 78,00 e) 09 y 10/12/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 568 F. N° 99.104

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Osmán, Abdo s/Sucesorio"; Expte. N° C-5.150/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 02 de diciembre de 1997. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/12/97

O.P. N° 565 F. N° 99.198

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Bustos, Pedro Ignacio - Sucesorio Ab-Intestato"; Expte. N° C-3.747/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de noviembre de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/12/97

O.P. N° 556

F. N° 99.185

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los caratulados "Ríos, Hipólito - Sucesorio"; Expte. N° IC-3.405/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/12/97

O.P. N° 548

F. N° 99.176

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados "Aguirre, Pantaleón Inocencio y/o Aguirre, Inocencio y/o Aguirre, Inocencio P. s/Sucesorio"; Expte. N° B-98.452/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, noviembre de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/12/97

O.P. N° 546

F. N° 99.171

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Jerez, Martín - Sucesorio"; Expte. N° 71.158/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 03 de setiembre de 1997. Salta, 13 de noviembre de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/11/97

O.P. N° 533

F. N° 99.093

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan

Canavoso, en los autos caratulados: "Pereyra, Arturo s/Sucesorio", Expte. N° C-03.593/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 24 de noviembre de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/12/97

O.P. N° 530

F. N° 99.091

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Sucesorio de Enrique Giménez" - Expte. N° B-97.711/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de noviembre de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/12/97

O.P. N° 529

F. N° 99.092

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Cruz de Montoya, Tomasa Teresita - Sucesorio" - Expte. N° 1B-98.117/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de noviembre de 1997. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/12/97

O.P. N° 517

R. s/c. N° 7.723

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Ruíz, Raquel - Sucesorio", Expte. N° 2C-01.658/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de noviembre de 1997. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo e) 04, 05 y 09/12/97

O.P. N° 500 F. N° 99.049

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Com. 10ma. Nom., Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Sucesorio de Chávez de Leal, Mercedes", Expte. N° B-96.441/97, cita y emplaza por el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, sean como herederos o acreedores, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 04 de agosto de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 04, 05 y 09/12/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 569 F. N° 99.105

Excelente oportunidad

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASES Y REDUCCIONES

Un automóvil m/Renault - mod. 19 RN
(BIC) - año 1995

El día viernes 19 de diciembre de 1997 a Hs. 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 19.250,00 y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault - tipo Berlina 5 puertas - mod. Renault 19 RN (BIC) - año 1995 - dominio N° AEH 695, motor m/Renault N° 5962160, chasis m/Renault N° 8A1B53SZZRS029088 y en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle La Florida 753/67 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 7ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Luis Hernán Villagrán y otro s/Ejec. Prend.; Expte. N° B-85.908/96. Edictos: 1 día por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 09/12/97

O.P. N° 563 F. N° 99.191

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL SIN BASE

Escritorios, sillas y sillones, mesas, alfombras, etc.

El día miércoles 10 de diciembre de 1997 a Hs. 18:00, en mi sala de remates sito en Ameghino N° 339, de esta Ciudad, remataré sin base y precio de contado y en el estado que se encuentren: 1 (un) sillón de 2 cuerpos, tapizado en color bordó, con dos almohadones grandes, con patas tapizadas; 1 (una) alfombra de aproximadamente 2,5 mts. de largo por 1,5 m. de ancho, fondo color azul; 1 (un) sillón de 3 cuerpos, tapizado en cuero negro modelo "capitoné" con botones, con patas de madera; 1 (una) alfombra de 1,5 por 1,5 m. aprox. fondo azul; 1 (un) sillón de estilo con apoya brazos, con asiento y respaldo tapizado en cuero color verde; 1 (una) mesada de madera con vidrio de aprox. 2,5 de largo y un mantel de pana color arena; 1 (una) alfombra de 3,2 m. de largo por 2,2 m. de ancho, color bordó; 1 (una) mesa de madera color marrón con mesada imitación granito color negro; 1 (un) escritorio con 5 cajones, con mesada de cuero color verde; 7 (siete) sillas de estilo, de maderas, tapizadas en cuero color verde oscuro; 2 (dos) sillas metálicas tapizadas en cuerina marrón; 1 (un) sillón giratorio de cuerina marrón; 1 (un) escritorio de madera s/cajones y 3 (tres) escritorios con dos cajones de madera. Ordena: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil del Trabajo N° 4, Secretaría N° 2, en expediente que le sigue a la Bolsa de Comercio de Salta S.A. - Preparación Vía Ejecutiva; Expte. N° A-13.246/97. Forma de pago: De contado, entrega inmediata, en el acto más el 10% Arancel de Ley (com. Martillero) y 0,6% D.G.R. a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aún cuando el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, Ameghino 339, Tel. 314199, horario comercial.

Imp. \$ 40,00 e) 09 y 10/12/97

O.P. N° 560 F. N° 99.189

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Una biblioteca de madera (pino) y banqueta

El día 09 de diciembre de 1997 a Hs. 17:45 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 9ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a: Cabrera de Chávez, María Yolanda - Ejec. - Expte. N° 2B-95.078/97, remataré sin base y de contado: 1) Una biblioteca de madera (pino) c/dos cajones y tres estantes y un banquito, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: Un día por Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado

D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 09/12/97

O.P. N° 559 F. N° 99.187

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Bienes varios

El día 09 de diciembre de 1997 a Hs. 17:40 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 12ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Fernández de Cazón, Rosa - Ejec. Prend. - Expte. N° 1B-56.077/94, remataré sin base y de contado: 1) Una mesa de fórmica t/blanca c/base de metal rojo; 2) Un extractor de jugos marca Whestinghouse; 3) Una batidora marca Arno; 4) Una procesadora manual; 5) Un radiograbador marca Sony CIM 235 c/ficha 220w. 6) Una máquina de coser marca Seber Bon serie N° CFA 25532; 7) Un lavarropas marca Aurora mod. 310 serie N° 19665; 8) Una balanza p/2 kgs. marca Andina 20444; 9) Un secador de pelo de pie color rojo, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 09/12/97

O.P. N° 558 F. N° 99.188

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un lavarropas marca Whirpool modelo AWG 371

El día 09 de diciembre de 1997 a Hs. 17:20 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a: Cabezas, María Luisa - Ejec. Prend. - Expte. N° 2B-87.894/96, remataré sin base y de contado: 1) Un lavarropas marca Whirpool modelo AWG 371 N° A 950601370, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 09/12/97

O.P. N° 557

F. N° 99.186

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Grundig mod. B6101

El día 09 de diciembre de 1997 a Hs. 17:25 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 9ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Ruiz Ibáñez, Mario - Ejec. Prend. - Expte. N° 1B-56.027/94, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Grundig modelo B-6101 N° S-820, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 09/12/97

O.P. N° 555

F. N° 99.184

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Telefunken c/c. remoto; una máquina de escribir marca Remington; un lavarropas marca Hitachi; una máquina de coser Singer y una mesita de madera 3 estantes

El día 09 de diciembre de 1997 a Hs. 17:35 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 7ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Prudencio, Ana Margarita - Ejec. Prend. - Expte. N° 1B-92.480/96, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Telefunken TK 2037, serie N° 450635 c/c. remoto; 2) Una máquina de escribir marca Remington 150 esp. made in Brazil; 3) Un lavarropas marca Hitachi modelo PF 750 P N° F 10 1056; 4) Una máquina de coser marca Singer automática 30B a pedal; 5) Una mesita de madera tipo algarrobo o símil de tres estantes, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 09/12/97

O.P. N° 554

F. N° 99.183

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Una cocina marca Domec, un videograbador JVC y un secarropas Koh-I-Noor

El día 09 de diciembre de 1997 a Hs. 17:30 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de

1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Vargas, Mario Humberto - Ejec. Prend. - Expte. N° 1B-57.120/94, remataré sin base y de contado: 1) Una cocina marca Domec modelo CIT. 49 NVE L. VE GN N° 7265; 2) Un videograbador JVC serie N° 838411, modelo HRF-190 E.N. c/ficha; 3) Un secarropas marca Kho-I-Noor modelo 5,2 Kgs. N° 460636, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 09/12/97

O.P. N° 545 F. N° 99.167

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un radiograbador marca Hitachi
modelo TKR W 22

El día 09 de diciembre de 1997 a horas 17,25, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos, que se le sigue a: Fernández, Pedro Raúl - Ejec. Prend., Expte. N° 1B-87.878/96, remataré sin base y de contado: 1) Un radiograbador marca Hitachi modelo TKR-W- 22 N° 029066, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Daniel Castaño Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 09/12/97

O.P. N° 544 F. N° 99.166

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un videoreproductor Philco - un televisor color
JVC mod. 7705 AR

El día 09 de diciembre de 1997 a horas 17,45, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a: Montañez de Renfiges, Blanca Rosa, Ejec. Prend., Expte. N° 2B-66.172/95, remataré sin base y de contado: 1) Un videoreproductor marca Philco modelo 413 N° 3.485; 2) Un televisor color marca JVC modelo 7705AR-20" N° 1064482, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de ley 10%. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La

subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 09/12/97

O.P. N° 543 F. N° 99.168

En Tartagal

BANCO NACION ARGENTINA

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL CON BASE - REDUCCION 25%
- SIN BASE

* Una camioneta Ford-F100 Diesel modelo 1988

Base \$ 9.500,00;

* Un camión Ford-350 diesel modelo 1984

Base \$ 9.000,00;

* Un camión Mercedes Benz 1114/42, modelo 1979

Base \$ 12.000,00.

El día 11 de diciembre de 1997 a horas 18,30, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sr. Juez Federal de Salta, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Choque, Oscar Francisco - s/Secuestro - Expte. N° 1.251/94, remataré con base y al mejor postor de contado, los siguientes bienes: A) Con la base de \$ 9.500,00; una camioneta marca Ford F-100 Diesel motor Perkins modelo 1988, Dominio N° A-075.310 funcionando. B) Con la base de \$ 9.000,00 un camión marca Ford-350 Diesel, motor Perkins modelo 1984, Dominio N° A-065.157, funcionando. C) Con la base de \$ 12.000,00 un camión marca Mercedes Benz 1114/42, modelo 1979, Dominio N° A-017.874, funcionando, y pueden ser revisados en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% del precio de compra, sellado D.G.R. 0,6%, deuda de patentamiento a cargo del comprador. Nota: Si no hubiese postor por las bases, las mismas se reducirán en un 25%; pasado 15 minutos si tampoco existieren postores, las mismas se reducirán sin limitación de precio, es decir sin base. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público, Tel. 0875-22117.

Imp. \$ 34,00 e) 09 y 10/12/97

O.P. N° 539 F. N° 99.152

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

Un importante inmueble
sito en Avda. Belgrano N° 2065 - Ciudad

El día 10 de diciembre de 1997, a Hs. 18:15, en mi escritorio de calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y

Comercial, 11va. Nominación, en los autos que se le sigue a C.O.N.T.E.C. S.R.L. - Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. N° B-71.313/95, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 27.662,64, el inmueble identificado como Matrícula N° 93.559 - Secc. G - Manz. 110 - Parcela 11b - Dpto. Capital, Superficie total de: 1.662,90 m2. Ext.: Fte. N. 13,69 m.; Fte. S.: 13,915 m.; Cdo. E.: 84,21 m. más 33,9743 mts.; Cdo. O.: 57,54 m. más 60,74 m. Límites: N.: Avenida Belgrano, S.: Calle España, E.: Parcela 11-a Matrícula 93.558 de Lidia E. Juárez Moreno de Virgili y María Juárez de Castro, O.: Parcela 12-a, Mat. 71.987 de Carlos Costagli y ot., parcela 17-a, Mat. 93.076 de Silverio Villarroel y Juan Herrera, parcela 18-b, Mat. 65.023 y parcela 19, Mat. 31.790, ambas de Lidia E. M. de Virgili y parcela 23, Mat. 31.794 de Antonio Balascia. Mejoras: El inmueble consta con un terreno de 12 mts. de frente por 120 mts. de fondo, se encuentra entre las calles Belgrano saliendo a calle España, consta de 3 habitaciones, 1 baño, 1 cocina (regular estado), 1 patio de mampostería en mal estado, sigue un galpón con techo de chapa de zinc y piso de ripio de 23 mts. aproximadamente, luego 1 oficina, 2 baños, 2 habitaciones grandes c/techo de chapa con tejuela, todo en regular estado; cuenta con servicios de agua, luz, no tiene gas, teléfono. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322, Salta - Capital, Tel. 320260.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 10/12/97

O.P. N° 521

F. N° 99.080

Por: ALBERTO N. DIAZ
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en Rosario de la Frontera
con Base de \$ 26.309,24.

El 12/12/97 a horas 18,30, en España N° 955, Ciudad: Un inmueble muy importante en Rosario de la Frontera (parte indivisa 1/3). Base: \$ 26.390,24, 2/3 de su valor fiscal. El Juzgado Federal de Salta N° 2, Secretaría Previsional y/o Tributaria, a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, con sede en España y Deán Funes, comunica por dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno, en autos: Fisco Nacional D.G.I. c/Jiwa Singh y Cía. S.H. s/Ejec. Fiscal" Expte. N° 3.482/94 (acumulados los N°s. 3.646/94 y 1.908/94), que el martillero Alberto N. Díaz, rematará el día 12/12/97 a horas 18,30, en España N° 955, Ciudad, el inmueble sito en 25 de Mayo s/N°, entre las calles Arenales y Cantón, ubicado al lado norte del inmueble N° 1.125 de Rosario de la Frontera, con todo lo edificado, clavado y plantado, dinero de contado y al mejor

postor. Nom. Catastral: Matrícula N° 2.283, Sec. "A", Manz. 27, Parc. 18. Título: Le corresponde por Esc. Pública N° 219 de fecha 24/09/86, pasada por la Esc. Clara Singh. Base de la subasta: \$ 26.309,24 (2/3 partes de su valor fiscal). Señá: 30%. Comisión: 5%. Sellado D.G.R. 1,25%. Todo de contado y en el acto. Saldo de precio: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Se trata de un galpón de aproximadamente 35 mts. de frente por 40 mts. de fondo. En la parte derecha de su frente tiene un salón de aprox. 6 x 7 mts. Se calcula su superficie cubierta en 1.500 m2. El techo es un tinglado de chapa, piso de cemento. Posee dos ventanas de aprox. 2,50 mts. cub. c/cortina metálica y un portón de aprox. 2,50 mts., c/cortina metálica y un portón de chapa de aprox. 4,00 mts. En su interior tiene dos baños, uno de Ira. y otro de servicio. Está sobre calle pavimentada y tiene todos los servicios. Se encuentra desocupado y deshabitado, seg. Inf. Of. Just. Horario de visitas: de 8,00 a 20,00. I.V.A. Resp. No Inscripto. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Inf. Mart. A. N. Díaz, Tel. 250803. Salta, 01 de diciembre de 1997.

Imp. \$ 50,00

e) 05 y 09/12/97

O.P. N° 520

F. N° 99.071

En Orán

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL SIN BASE

Dos colectivos, carrocería El Detalle,
motor Deutz, año 1993, de 45 asientos.

El día 10 de diciembre de 1997 a horas 18,00, en Güemes N° 1053 de Orán, remataré sin base y de contado, los siguientes automotores: Un ómnibus Dominio B-2493399, motor marca Deutz N° SLC704687, chasis marca El Detalle N° OA-F-30037 en buen estado de funcionamiento y un ómnibus Dominio B-2493400, motor marca Deutz N° SLC704545, chasis marca El Detalle N° OA-F-30041, en el estado en que se encuentra. Ambos de 45 asientos y con suspensión neumática. Ordena la Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., Dra. Adriana Manfredini, del Dist. Jud. del N. - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Víctor Daud, en autos caratulados: "El Detalle S.A. vs. Silvio Famá, s/Concurso Especial en Concurso Preventivo", Expte. N° 9.399/96. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: El total del precio de adjudicación en el acto. Comisión: 10% de ley y sellado D.G.R. 0,60%, a cargo del adquirente en el acto. Informes en horario comercial al martillero Carlos Esteban Porcelo, IVA Responsable No Inscripto, en Güemes N° 1053 de Orán teléfonos 0878-21508 y cel. 076-741301. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 02 de 1997. Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez.

Imp. \$ 45,00

e) 05, 09 y 10/12/97

O.P. N° 497

F. N° 99.040

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE**

3 Importantes Inmuebles por Quiebra:

* **Inmueble de tres plantas en Urquiza esquina
Buenos Aires**

* **Galpón con oficinas en Caseros N° 2361**

* **Departamento dúplex en calle Las Tipas N° 95 -
B° Tres Cerritos**

El día Miércoles 10 de diciembre de 1997, a Hs. 19:00 en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con todo lo clavado, plantado y edificado los siguientes inmuebles:

1) Con la base \$ 105.800,00 el Catastro N° 3.278 - Secc. D - Manz. 6 - Parc. 10 - Dpto. Capital; medidas s/t 14,72 x 30,88 m.; Lím.: Al N. c/prop. de M. F. de Valdez, al S. c/c. Urquiza, al E. c/c. Bs. As. y al O. c/fracc. Seminario Conc. Se trata de una importante propiedad comercial ubicada en calle Urquiza esq. Buenos Aires con una superficie construida de 1.067,19 m2 aproximadamente. En su planta baja de 355,73 m2 tiene recoba de 20,34 m2, salón principal de 292,16 m2 aprox. (c/ montacarga y escalera para público y cocina rev. cerámico c/cerramiento de ladrillón); fondo de 43,23 m2 (c/escaleras y manotacargas de servicio), pasillo, 2 cámaras frigoríficas de material sin equipos de frío rev. en cerámicos y puertas de acero inox. y entrada de servicio p/c. Urquiza. Todo con pisos de granitos, techos de losa y paredes de material. En el primer piso de 355,73 m2; hay otro salón principal de 303,15 m2 aprox. similar al de P.B. y al fondo (de 52,58 m2) 2 baños de 1ª con antebaños, 1 oficina con baño de 1ª; pasillo distribuidor, escalera y vacío del montacarga de servicio. Todo con pisos granitos y techos de losa, baños con pisos y paredes revestidas en cerámicos. En el segundo piso de 355,73 m2 tiene otro salón para depósito con pisos de cemento, techos con estructura de hierro, chapas de zinc y lana de vidrio térmica laminada en aluminio, c/estructura p/motores elevadores y comandos del montacarga de servicio y 1 losa con columnas de hormigón p/3 tanques de agua de 1.000 lts. c/u. Toda la construcción es de material cocido con frentes a la calle de ladrillos vistas y amplios ventanales metálicos. Tiene servicios de agua, luz, cloacas, gas natural y desocupado;

2) Con la base \$ 67.600 el Catastro N° 86.914 - Secc. L - Manz. 3a - Parc. 5a - Dpto. Capital; Plano 6380; Sup. de 1.099,37 m2; Medidas: 21 x 52,35 m2. Ubicado en calle Caseros N° 2361 y con salida a Pje. Ibarguren N° 2354. Se trata de un galpón parabólico con techos de zinc y pisos de cemento compactado que cubre toda la superficie del terreno y c/2 cortinas enrollables a ambas calles, debajo del cual hay 4 oficinas, 1 pasillo, 1 cocina, 2 baños azulejados, 2 divisorios metálicos y 1 oficina en el entrepiso con cerramientos de aluminio, corloc y vidrios. Techos parte de losa y parte de machimbre, paredes de ladrillos

y pisos con partes calcáreos, cerámico y plexiplast. Con servicios de agua, cloacas, luz, teléfono N° 341857, pasado el gas natural por la calle. Ocupado por la firma Lía S.A. en carácter de inquilino con contrato hasta el 31/12/97 y abonando un alquiler \$ 2.000 mensuales;

3) Con la base \$ 36.100, el Catastro 100.695 - Secc. K - Manz. 73 - Parc. 9 - U. Func. N° 3 - Plano N° 802 de P.H. - Polígono 00-03 Planta Baja con Sup. de 82,27 m2 - Polígono 01-03 1er. Piso con Sup. de 49,46 m2 y Polígono 02-02 2º Piso con Sup. de 28,70 m2 - Sup. total U. Func. de 160,43 m2 - Con regl. de copropiedad y Adm. s/E.P. 230, ubicado en calle Las Tipas N° 95 del B° Tres Cerritos. Se trata de un Dúplex que tiene en la planta baja: Entrada p/vehículos, jardín, porch, hall, (c/pisos entablado), toilette, cocina c/amoblamientos, patio y living comedor en desnivel, empapelado y c/escalera de madera alfombrada. Todo con pisos y revestimiento cerámicos; en el 1er. Piso tiene hall, 3 dormitorios c/placares (c/ de parquet), escalera y baño de 1ª con pisos y revestimiento cerámicos y en el 2º Piso hay pasillo en L con lavadero azulejado, tendadero, 1 habitación con placard y con baño de servicio azulejado. Todo con pisos de cerámicos rojos. Toda la construcción de material cocido, fina carpintería de madera lustrada con celocías, techos de losa y tejas francesas. Tiene servicios de agua, luz, cloacas, gas y se encuentra desocupado. Todos los inmuebles sobre calles pavimentadas y c/alambrado público y pueden ser revisados de Hs. 09:00 a 12:00 y 16:00 a 19:00. Consultas al suscripto o al expediente por Secretaría en horas de despacho. Condiciones de venta: Seña del 30% a cuenta de precio, sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la presente subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos Concurso Preventivo de Alem, Munir s/Sucesión y otros - Hoy Quiebra - Expte. N° B-54.183/94. Edictos: 5 días por Boletín Oficial y 7 por diario El Tribuno, 1 día por diario El Clarín y El Tribuno de Jujuy. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tajada - Alsina 327 - T. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 365,00

e) 03 al 10/12/97

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 562

F. N° 99.193

El Dr. Eduardo H. Conde, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que por Secretaría N° 16, a cargo del Dr. Juan José Margot Mino, tramita el Expediente N° 6.029/96, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por Tercif SAMIC", en él se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma Tercif SAMIC", mediante sentencia de fecha 21/10/96. El

síndico actuante es el C.P.N. Armando Arturo Carrizo, quien ha constituido domicilio a los fines del proceso en calle Alberdi N° 496 de San Pedro de Jujuy. La causa se encuentra en la etapa prevista en el Art. 41 de la Ley 24.522. Los presentes edictos se publican por indicación de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la Provincia, de conformidad a lo establecido en los considerandos de la sentencia dictada por dicho Cuerpo el 16/10/97 en los autos caratulados: "Incidente de desestimiento e incompetencia, solicitado por los Dres. Dolly Yanet Mecke y Aldo Ramón Hernández, deducido en el Expte. N° 6.029/96, caratulado Concurso Preventivo solicitado por Tercif SAMIC". Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, ambos de la provincia de Salta. San Pedro de Jujuy, de noviembre de 1997. Dr. Juan José Margot Mino, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09, 11 y 15/12/97

O.P. N° 442

F. N° 98.961

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Nallar Chaud de Nogueira, Graciela - Concurso Preventivo" (Conexo a Expte. N° 1C-03.964/97); Expte. N° C-06.327/97 hace saber:

1) Que en fecha 19 de noviembre de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Graciela Nallar Chaud de Nogueira con domicilio real en Avda. Belgrano N° 1140 de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Luis Enrique García Bes, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 636, 1er. Piso, Of. "B" de esta Ciudad.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 05 de febrero de 1998 para que los Acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de

verificación se recibirán en el domicilio antes citado los días jueves y viernes de Hs. 18:00 a 20:00.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de noviembre de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 09/12/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 567

R. s/c. N° 7.726

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda en Expte. N° 2B-92.532/96 cita a la señora Fidelina Valdez, para que se presente dentro de los 9 (nueve) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que la represente. Publicación en Boletín Oficial y diario El Tribuno por 2 (dos) días. Salta, 02 de diciembre de 1997. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 y 10/12/97

O.P. N° 506

R. s/c. N° 7.721

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Salinas Díaz, Basilia Nélica Vs. Ovejero, Víctor Reinerio / Tenencia de Hijos", Expte. N° 1B-93.479/96; cita y emplaza al Sr. Víctor Reinerio Ovejero, por edictos que se publicarán en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial, por el término de tres días, a efectos de que haga valer sus derechos dentro de los 9 días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Salta, 18 de noviembre de 1997. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 04, 05 y 09/12/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 550

F. N° 99.180

ROMERO HNOS. S.R.L.

1º) **Socios:** Odorico Alfonso Romero, 27 años, argentino, soltero, comerciante, domiciliado: Belgrano N° 259 El Galpón - Salta, D.N.I. N° 20.399.986, Graciela Emilia Romero, 31 años, argentina, casada, Ingeniera Agrónoma, domicilio: Belgrano N° 259 El Galpón - Salta, D.N.I. N° 17.355.210.

2º) **Fecha del instrumento de constitución:** 18 de Junio de 1996 y modificado el 08 de enero de 1997.

3º) **Denominación:** Romero Hnos. S.R.L.

4º) **Domicilio social:** Jurisdicción El Galpón - Salta, actual: Belgrano N° 259 El Galpón.

5º) **Objeto social:** Efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad, construcción, explotación y administración de estaciones de servicios y expendido de combustible, incluyendo la comercialización de todos los artículos conexos y servicios derivados, como así también la venta de productos de utilidad para la zona.

6º) **Plazo de duración:** Diez (10) años.

7°) **Capital Social:** Diez mil (\$ 10.000.00), divididos en un mil (1.000) cuotas de Pesos: Diez (\$ 10,00) de valor nominal, cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: el señor Odorico Alfonso Romero, 500 cuotas, por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) y la señora Graciela Emilia Romero, 500 cuotas, por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00). La integración se realiza en veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en plazo de dos años de la suscripción del contrato.

8°) **Administración y representación:** Socio Gerente: Odorico Alfonso Romero.

9°) **Cierre Ejercicio Social:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto, Secretaría: Salta, 01 de diciembre de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29,00 e) 09/12/97

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 551 F. N° 99.156

FARMACIA PEDERNERA

Carlos Alberto Nanzer, D.N.I. N° 12.043.405, con domicilio en calle Pedernera 851 de esta ciudad de Salta, comunica a los fines previstos por el Art. 2° de la Ley 11.867, que cede y transfiere libre de toda deuda al señor Roberto Armando Mareli, D.N.I. N° 8.493.640, con domicilio en calle Alsina N° 632, planta baja, todos los activos, el nombre y emblema y, la clientela de su Fondo de Comercio, que gira bajo el nombre de fantasía de Farmacia Pedernera, con excepción de todos los pasivos y las cuentas a cobrar de los clientes, destinado al rubro de venta de medicamentos y productos de farmacia, sito en calle Pedernera N° 851 de la ciudad de Salta, Las oposiciones de ley se atienden en calle Alsina N° 318, Salta en el horario de 17:00 a 20:00 de lunes a viernes. Atenderá las oposiciones el Dr. Francisco Roberto Soto.

Imp. \$ 75,00 e) 09 al 11/12/97

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 552 F. N° 99.157

TRACTORES S.R.L

Reforma de Contrato Social

Fecha del acto: 13 de noviembre de 1997.

Socios: Juan Luis Meuli y María Margarita Baumann.

Primera: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de Tractores S.R.L., y tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Tartagal, pudiendo asimismo establecer agencias,

sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país.

Séptima: Administración y Representación: Número y Duración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Juan Luis Meuli, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la Representación Legal. Durará en su cargo igual plazo que el de la sociedad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de diciembre de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 09/12/97

O.P. N° 451 F. N° 98.971

BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO

De acuerdo con lo establecido por las Leyes 11.867, 21.526 y 19.550 y modificatorias, el Banco Mayo Cooperativo Limitado, Matrícula N° 5.074 con domicilio en la calle Paso 640, Capital Federal, hace saber que transferirá activos y pasivos como aporte de capital para el Banco Mayo S.A. -actualmente en formación-, con domicilio en Sarmiento 732 Piso 10, Capital Federal. Las oposiciones con los recaudos legales pertinentes deberán interponerse dentro del término de diez días ante el Escribano Abel R. Jacobovich, con domicilio en Avda. Corrientes 1145, Piso 8vo. Of. 75 y 76, Capital Federal. Buenos Aires, 02 de diciembre de 1997. Por Banco Mayo S.A. - Banco Mayo Cooperativo Limitado, Dr. Rubén E. Beraja - Presidente.

Imp. \$ 125,00 e) 02 al 09/12/97

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 547 F. N° 99.174

TALLERES NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 1997 en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta Nacional 34 - Zona Industrial de General Enrique Mosconi (Salta) - a horas 09:00 (nueve) en la primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el señor Presidente y Síndico de la Sociedad.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Anexos, correspondientes al

Ejercicio Económico Financiero finalizado el día 31 de octubre de 1997.

- 4º) Resultado del Ejercicio - Tratamiento - Remuneración del Directorio y Síndico de la Sociedad.
- 5º) Elección del nuevo Directorio de la Sociedad por finalización del mandato.
- 6º) Elección del síndico de la Sociedad por finalización del mandato.
- 7º) Compra de acciones de la Sociedad en función a las autorizaciones de Ejercicios anteriores y de acuerdo al Artículo 220 de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Directorio

Los señores Accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (indefectiblemente antes del 24 de diciembre de 1997 a horas 09:00).

Recomendamos a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en los artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (233 a 254 y concordantes).

Ramón Silva
Director

Imp. \$ 120,00

e) 09 al 15/12/97

O.P. Nº 532

F. Nº 99.094

HEMODYNAMIA SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Hemodinamia Salta S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1997, en calle Belgrano Nº 891, de esta ciudad a horas 21 y 22, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
- 2º) Ratificación de Asamblea Ordinaria. (14/08/92 - 10/05/93 - 24/03/94 - 06/07/95 - 05/09/96).
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdida, Anexo y Cuadros practicados al 31/12/96.
- 4º) Aprobación de los honorarios de directores correspondiente al Ejercicio 1996.
- 5º) Elección de las autoridades y Organismo de Fiscalización.
- 6º) Designación del Síndico.

Imp. \$ 100,00

e) 05/12/97

O.P. Nº 523

F. Nº 99.084

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria Nº 15

Se convoca a los señores Accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social, ubicada en calle Urquiza Nº 150 de la ciudad de Salta para el día 30 de diciembre de 1997 a Hs. 20:00 (veinte) en primera convocatoria para celebrar la Asamblea General Ordinaria Nº 15 y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente de la misma.
- 2º) Consideración de la fecha de convocatoria de la presente Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Básicos e Información Complementaria y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de agosto de 1996.
- 4º) Consideración de los resultados del Ejercicio Anual cerrado el 31 de agosto de 1996.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de sus honorarios y del Síndico titular, aún en exceso a lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades.
- 6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 7º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
- 8º) Aumento de capital dentro del quíntuplo y emisión de acciones.

En caso de no contar, con el quórum legal en el horario fijado para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a Hs. 21:00 (veintiuna) de la misma fecha e idéntico domicilio en todo de acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad y la Ley de Sociedades.

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 12/12/97

O.P. Nº 508

F. Nº 99.061

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 29 de diciembre de 1997, a horas 11:00 y 12:00, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de la Compañía Industrial Cervecera S.A., sita en Adolfo Güemes 1253, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 28 de noviembre de 1997 con Cervecería Santa Fe S.A.
- 3°) Consideración del balance especial y consolidado de fusión cerrado al 30 de setiembre de 1997 y del informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Aprobación de la relación de canje de la fusión.
- 5°) Aumento del capital social de \$ 8.594.644 a \$ 31.291.825, mediante la emisión de 226.971.810 acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", de \$ 0,10 v/n por acción, con derecho a un voto cada una. Emisión de acciones. Delegación de facultades en el Directorio para proceder al canje de las acciones que detentan actualmente los accionistas de Cervecería Santa Fe S.A.

Carlos A. López Sanabria

Presidente

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la empresa, o bien en la Capital Federal, en Av. Corrientes 330, Piso 4°, capital Federal, en ambos lugares de lunes a viernes, en el horario de Hs. 10:00 a 17:00, hasta el 22 de diciembre inclusive.

Pedro G. Novoa Obrequé

Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 11/12/97

O.P. N° 452

F. N° 98.970

CERAMICA DEL NORTE S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 18 de diciembre de mil novecientos noventa y siete a las once y treinta horas en el local social de Avda. Artigas 252, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de un accionista para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Notas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1997.
- 3°) Retribución al Directorio en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550, y distribución de utilidades.
- 4°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, en el sentido de que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Juan José Soler

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 09/12/97

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 566

F. N° 99.200

CENTRO VECINAL DEL B° EL CRUCE**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del B° El Cruce, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse al día 30/12/97 a horas 19:00 en su Sede Social, Juana Azurduy y Leguizamón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria; Balance e Inventario.

3°) Informe del Organo de Fiscalización.

4°) Elección General de Comisión Directiva.

5°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Trascurrida una hora de tolerancia se sesionará válidamente con los socios presentes, habilitados al efecto.

Guillermo Arapa

Secretario

Sergio E. Salvatierra

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 09/12/97

O.P. N° 549

F. N° 99.172

4°) Renovación total de la Comisión Directiva.

CLUB DE BOCHAS "RIO SEGUNDO"**Francisco A. Martínez**
Secretario**Prudencio Martínez**
Presidente**Asamblea General Ordinaria**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria el día 29 de diciembre de 1997, a las horas 21:30, en su Sede Social, Pueyrredón N° 1263 Salta, para considerar el siguiente:

Imp. \$ 8,00

e) 09/12/97

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para suscribir el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.

RECAUDACION

O.P. N° 570

Saldo anterior	\$ 202.077,10
Recaudación del día 05/12/97	\$ 886,00
TOTAL.....	\$ 202.963,10

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780